



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MFVK



MAT.: Dispone declarar desierta la Propuesta Privada para el **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-9-B226.

DECRETO SECC. 1ª N.º 718 /

LAS CONDES, **25 FEB 2026**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°426, de fecha 02 de febrero de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Privada para el **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-9-B226, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, respecto de la presente licitación, no se registraron consultas ni respuestas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, con fecha 23 de febrero de 2026 se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, sin ofertas recibidas.
4. La Resolución de Acta de Deserción emitida por el portal www.mercadopublico.cl, de fecha 23 de febrero de 2026.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna."*
6. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: *"Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante."*
7. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."*

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Privada para el **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE SALA CUNA, JARDINES INFANTILES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DE SOCIOS/AS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2345-9-B226, del portal www.mercadopublico.cl, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, al no existir ofertas.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-9-B226.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes